ANEXO II ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FERROVIARIO DE JURISDICCIÓN NACIONAL - SERVICIOS METROPOLITANOS -

Cuadro tarifario aplicable a partir de la hora CERO (0) del día 2 de mayo de 2024.

Sección	Línea Mitre	Tren de la Costa	Línea Sarmiento	Línea Gral. Roca	Línea San Martín	Línea Belgrano Sur	Línea Belgrano Norte	Línea Gral. Urquiza				
Tarifa con SUBE Nominalizada												
1	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200				
2	\$260	\$260	\$260	\$260	\$260	\$260	\$260	\$260				
3	\$320	\$320	\$320	\$320	\$320	\$320	\$320	\$320				
Tarifa en Efectivo												
Plana	\$640	\$640	\$640	\$640	\$640	\$640	\$640	\$640				

Secciones
1ra Sección: 0-12 km
2da Sección: 12-24 Km
3ra Sección: + 24 Km

- La Tarífa con Atributo Social tendrá un descuento del cincuenta y cinco por ciento (55%), respecto del cuadro tarifario aplicable a los usuarios que abonen con SUBE nominalizada.
- Tarífas con SUBE no nominalizadas: dos (2) veces la correspondiente a cada sección.
- Multas por evasión: diez (10) veces la tarífa mínima con SUBE Nominalizada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:			

Referencia: ANEXO II. Escala tarifaria aplicable a los Servicios Públicos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Jurisdicción Nacional - Servicios Metropolitanos - EX-2024-36578884-APN-DGD#MTR.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.